

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/LACRM/15
A/CONF.157/PC/58
11 de febrero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

INFORME DE LA REUNION REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

San José, Costa Rica, 18 a 22 de enero de 1993

Relatora: Sra. Guillermina Da SILVA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECLARACION FINAL DE LA REUNION REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS		3
II. ORGANIZACION DE LA REUNION REGIONAL	1 - 17	8
A. Apertura del período de sesiones	1 - 7	8
B. Elección de la Mesa	8	13
C. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	9 - 10	13
D. Aprobación del programa y del reglamento ...	11 - 13	13
E. Organización de los trabajos	14 - 17	14
III. DECLARACIONES	18 - 33	14
IV. CONMEMORACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS EL MUNDO	34 - 36	17

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. EVALUACION DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA PROMOCION Y PROTECCION DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, PONIENDO ENFASIS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS PERTINENTES Y EN LA EFICACIA DE LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL	37 - 39	17
VI. IDENTIFICACION DE LOS OBSTACULOS EXISTENTES PARA LA PLENA REALIZACION DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS	40 - 42	18
VII. EXAMEN DE LA RELACION ENTRE EL DESARROLLO, LA DEMOCRACIA Y EL GOCE UNIVERSAL DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, TENIENDO PRESENTE LA INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES Y POLITICOS	43 - 45	19
VIII. EXAMEN, DE CONFORMIDAD CON LOS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LAS TENDENCIAS CONTEMPORANEAS Y DE LOS NUEVOS DESAFIOS PARA LA PLENA REALIZACION DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS EN PARTICULAR LOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A GRUPOS VULNERABLES	46 - 48	20
IX. RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR EL GOCE EFECTIVO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y MEJORAR LA COORDINACION DE MECANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL SISTEMA REGIONAL ASI COMO LA INTERRELACION ENTRE AMBOS CUANDO CORRESPONDA	49 - 51	21
X. RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA NECESARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	52 - 55	22
XI. APROBACION DEL INFORME	56 - 61	22
<u>Anexos</u>		
I. Programa		23
II. Lista de documentos publicados para la reunión regional		24

I. DECLARACION FINAL DE LA REUNION REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y
EL CARIBE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Declaración de San José

Los representantes de los países latinoamericanos y del Caribe, reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica, del 18 al 22 de enero de 1993, en el contexto de los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que tendrá lugar el próximo mes de junio en Viena, Austria,

Considerando que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen un tema prioritario para la comunidad internacional y que la Conferencia brinda una oportunidad única para llevar a cabo el análisis global del sistema internacional de los derechos humanos y de los mecanismos de protección existentes en la materia, con la finalidad de mejorarlos, para así promover una mayor vigencia de estos derechos,

Reafirmando que nuestros países representan un vasto conjunto de naciones que comparten raíces comunes dentro de un rico patrimonio cultural, fundado en la conjunción de pueblos, credos y razas diversos, y que nuestras raíces nos unen en la búsqueda de soluciones comunes a los actuales desafíos mediante el diálogo cordial, la convivencia pacífica, el respeto al pluralismo y a los principios de la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libre determinación de los pueblos,

Reconociendo que vivimos en un escenario mundial incierto y pleno de retos y oportunidades para la construcción de un orden internacional verdaderamente democrático, de libertad y justicia, fundado en el estricto respeto al derecho internacional,

Subrayando que para la comunidad latinoamericana y del Caribe la paz, la democracia, el desarrollo y el bienestar social son imprescindibles para la plena realización de los derechos humanos,

Considerando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe ser el foro para examinar la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y reconociendo la importancia de crear condiciones en que todos puedan disfrutar de estos derechos, teniendo en cuenta la Declaración aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986,

Reafirmando que es obligación de todos los Estados promover y garantizar la plena vigencia, de los derechos humanos a partir de sus propios esfuerzos y de la cooperación internacional basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos,

Destacando la importancia de fortalecer una cooperación internacional amplia, no selectiva y no discriminatoria, destinada a reforzar la capacidad de los Estados para respetar y promover los derechos humanos, sustentada en el diálogo, la solidaridad y la adopción de acciones concertadas para coadyuvar al pleno disfrute de todos los derechos humanos y evitar la utilización de presiones extrañas a la esencia de estos derechos,

Teniendo en cuenta que los principios rectores de estudio y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas deben ser la interdependencia, la universalidad, la objetividad, la imparcialidad, la no selectividad y la responsabilidad de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones,

Reafirmando el compromiso indeclinable con la defensa y promoción de la democracia representativa y de los derechos humanos en la región, dentro del respeto de los principios de libre determinación y no intervención,

1. Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción y garantía de la plena vigencia de los derechos humanos, contemplados en el Declaración Universal y en los instrumentos universales y regionales sobre derechos humanos, a partir de nuestros propios esfuerzos y sobre la base de una cooperación internacional amplia, no selectiva y no discriminatoria;

2. Reiteramos que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe basarse en la relación incondicional e indisoluble entre derechos humanos, democracia y desarrollo;

3. Sostenemos que la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales son fundamentales para el examen del tema de los derechos humanos, y en consecuencia no se puede ni se debe desconocer el goce de unos so pretexto de no haberse alcanzado el pleno disfrute de los otros;

4. Subrayamos que el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fortalecimiento del desarrollo, de la democracia y del pluralismo en las relaciones internacionales con el pleno respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como la igualdad soberana y la autodeterminación de los pueblos, constituyen los pilares de nuestro sistema regional;

5. Consideramos que la defensa y el fortalecimiento de la democracia representativa constituyen la mejor garantía para la vigencia efectiva de todos los derechos humanos y enfatizamos que la ruptura del orden democrático amenaza los derechos humanos en el país afectado con consecuencias negativas para los países de la región y en particular para los países vecinos;

6. Reiteramos el apoyo de la región a la Comisión de Derechos Humanos como el foro principal dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar cuestiones de derechos humanos, de conformidad con su mandato;

7. Enfatizamos que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable, como se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128 de 4 de diciembre de 1986. La comunidad internacional debe tomar medidas en el menor plazo posible para hacer efectivo este derecho mediante mecanismos adecuados que tengan en cuenta el derecho al desarrollo en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un derecho universal, conforme a la Declaración de Río;

8. Consideramos necesario efectuar la evaluación del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer su capacidad y la de la comunidad internacional para llevar a cabo la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, dar respuesta efectiva y oportuna a los problemas que se presenten en este campo y eliminar los obstáculos que se oponen a la plena vigencia de los derechos humanos;

9. Reconocemos como uno de los grandes avances de la Organización la labor desempeñada por las Naciones Unidas en la codificación de normas jurídicas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y alentamos a los gobiernos a su plena adhesión a los instrumentos que ella contiene;

10. Afirmamos que entre los obstáculos a la vigencia de los derechos humanos que deben ser erradicados identificamos los siguientes: la ausencia de democracia y libertad, las medidas internacionales coercitivas que afectan a los derechos humanos, la falta de educación, las malas condiciones socioeconómicas, resultantes en parte de la transferencia de recursos al servicio de la deuda externa y de la desigualdad en los términos de intercambio internacional, la corrupción, la impunidad, la insuficiencia de recursos para la institucionalización y administración de la justicia, las diversas formas de intolerancia, la violencia generalizada, el terrorismo y el narcotráfico en todas sus fases, el tráfico ilegal de armas, la militarización de las sociedades y la producción y suministro incontrolados de armas, la falta de ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, la ausencia de una justicia realmente independiente y la ausencia de respeto de las resoluciones pertinentes de los órganos del sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano para el disfrute de estos derechos;

11. Sostenemos que es indispensable tomar medidas para erradicar el surgimiento en el mundo de nuevas tendencias de violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos surgidas en algunos países, tales como las alarmantes manifestaciones de intolerancia, todas las formas de discriminación racial, xenofobia, neonazismo y limpieza étnica.

12. Señalamos que, cuando los gobiernos democráticos estén haciendo esfuerzos decididos para resolver sus problemas de derechos humanos, tales problemas no deberán ser utilizados con fines políticos o como condición para otorgar asistencia ni cooperación socioeconómica;

13. Destacamos la urgente necesidad de establecer mecanismos y programas de defensa y protección de la infancia y la adolescencia, en particular en relación con los niños abandonados y de la calle, y de que los gobiernos procedan a crear comisiones nacionales de verificación y seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño integradas por organismos gubernamentales y no gubernamentales; esperamos, por otro lado, que la preocupación internacional expresada por la situación de los niños de nuestra región se traduzca en formas concretas de cooperación con los programas y proyectos establecidos a nivel nacional;

14. Reafirmamos que los gobiernos deben hacer énfasis en el desarrollo de las acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres, a la promoción de su participación en la vida nacional en igualdad de oportunidades, a la erradicación de todas las formas de discriminación oculta o evidente por razones de sexo, raza o condición social y, especialmente, a la eliminación de la violencia que las afecta por razón de su género, así como de todas las formas de explotación sexual. Recomendamos a la Conferencia Mundial la promoción de los instrumentos internacionales pertinentes;

15. Acogemos con beneplácito la celebración, en 1993, del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; reconocemos la inmensa contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y la pluralidad de nuestras sociedades, y reiteramos nuestro compromiso con su bienestar económico, social y cultural, así como la obligación de respetar sus propias iniciativas y participación, reconociendo el valor y la diversidad de sus culturas y sus formas de organización social, sin menoscabo de la unidad del Estado;

16. Asignamos la máxima importancia a la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la eliminación de toda forma de discriminación de los grupos vulnerables, y a la elaboración de normas que protejan aquellos grupos que aún no cuentan con sus instrumentos respectivos;

17. Concedemos la máxima importancia al tratamiento del tema de la discapacidad y los derechos humanos, y afirmamos que para el cumplimiento de las normas existentes de protección es necesario elaborar una convención internacional que garantice, en igualdad de condiciones, el pleno goce y disfrute de los derechos fundamentales de estas personas, a fin de incorporarlas plenamente a la vida activa de la sociedad e intensificar los esfuerzos tendientes a prevenir la discapacidad;

18. Manifestamos la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares bajo el principio de no discriminación, y alentamos a los gobiernos para que se adhieran a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

19. Expresamos nuestro compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad avanzada consagrados en los instrumentos nacionales e internacionales y de garantizar el acceso pleno de este grupo vulnerable a los beneficios de la seguridad social y a mecanismos de protección específicos, recomendados en el Plan de Acción de Viena sobre las personas de edad y los ancianos;

20. Reconocemos la necesidad de respetar el principio de no discriminación y de garantizar la igualdad jurídica y social de los portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de los enfermos de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), así como el goce de su derecho a recibir el tratamiento necesario y la necesidad de tomar medidas de salud pública para prevenir la proliferación de la enfermedad;

21. Expresamos nuestra preocupación y reiteramos nuestra condena a las diferentes formas de terrorismo, entre ellas la acción de grupos armados que siembran el terror en la población, y a los narcotraficantes, que amenazan el ejercicio de la democracia y constituyen graves obstáculos para la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en nuestra región;

22. Consideramos que el sistema interamericano de derechos humanos desempeña un papel fundamental en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en la región, y alentamos los esfuerzos en curso para fortalecer y dar mayor eficacia a ese sistema. Enfatizamos la importancia de la coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y el sistema interamericano de derechos humanos;

23. Reconocemos la importancia de la labor que, a solicitud expresa del Gobierno de El Salvador, ha llevado a cabo la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para El Salvador (ONUSAL) en la protección y promoción de los derechos humanos, que ha producido resultados altamente positivos en esta materia, contribuyendo así a la consolidación de la paz en El Salvador;

24. Consideramos necesaria una reflexión sobre las consecuencias que la injerencia por motivos humanitarios tiene frente a los principios de libre determinación de los pueblos y de respeto a la soberanía de los Estados, por una parte, y el respeto de los derechos humanos, por la otra, que son el fundamento del sistema interamericano;

25. Proponemos que la Conferencia Mundial considere la posibilidad de solicitar que la Asamblea General estudie la factibilidad de establecer un Comisionado Permanente de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

26. Reconocemos que deberán convocarse reuniones periódicas entre dirigentes de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, de otras organizaciones regionales, del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras importantes instituciones internacionales de financiamiento y desarrollo a fin de evaluar la repercusión de sus políticas sobre los derechos humanos y coordinar medidas y estrategias para la promoción y realización de los derechos humanos;

27. Destacamos que los Estados, al reconocer que el sistema de libre mercado no puede garantizar o promover por sí solo el goce de los derechos humanos, deben aceptar la obligación de establecer y mantener medidas adecuadas para proteger a los sectores vulnerables de su población;

28. Atribuimos gran importancia a la cooperación técnica y financiera internacional, y otras formas de asesoramiento de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, para el mejoramiento de los sistemas de administración de justicia, policiales y penitenciarios, la promoción y enseñanza de los derechos humanos y todo aquello que venga a fortalecer las instituciones del Estado de derecho. Consideramos en ese sentido que una de las más concretas contribuciones de la Conferencia Mundial a la causa de los derechos humanos sería el establecimiento de un programa de acción de apoyo técnico y

financiero de las Naciones Unidas, bajo la orientación del Centro de Derechos Humanos, para cooperar, a solicitud de los gobiernos, con proyectos nacionales que fortalezcan las instituciones del Estado de derecho, conforme a lo recomendado en la resolución 1992/51 de la Comisión de Derechos Humanos;

29. Destacamos que la promoción y defensa de los derechos humanos deben ser prioritarias en el ámbito de las Naciones Unidas, lo cual debe reflejarse en la distribución de los recursos del presupuesto de la Organización;

30. Enfatizamos la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos, asegurándole los recursos necesarios para que, oportuna y eficazmente, pueda proporcionar amplios servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta los momentos históricos, políticos y sociales que atraviesan los gobiernos solicitantes;

31. Manifestamos la importancia de incorporar la temática de los derechos humanos en la educación que imparten los Estados y recomendamos que su difusión, tanto en su dimensión teórica como en su aplicación práctica, se establezca como objetivo prioritario de las políticas educativas;

II. ORGANIZACION DE LA REUNION REGIONAL

A. Apertura del período de sesiones

1. La Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en San José del 18 al 22 de enero de 1993, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 45/155. Se celebraron ocho sesiones durante el período de sesiones.

2. En la primera sesión, el 18 de enero de 1993, el Secretario General de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos inauguró la Reunión Regional.

3. Hicieron declaraciones el Excmo. Sr. Bernd H. Niehaus, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y el Excmo. Sr. Arnoldo López Echandi, Presidente en ejercicio de la República de Costa Rica.

4. El Secretario Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe transmitió un mensaje del Secretario Ejecutivo de dicha Comisión.

5. El Secretario General de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos hizo una declaración en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

6. Al período de sesiones asistieron representantes de los siguientes Estados, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales.

Estados

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay, Venezuela.

Estados representados por observadores

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Suiza, Túnez.

Territorios

Antillas Neerlandesas, Aruba.

Organismos especializados

Fondo Monetario Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud.

Organizaciones intergubernamentales

Banco Interamericano de Desarrollo, Comisión de las Comunidades Europeas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones.

Organos de las Naciones Unidas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos, Universidad de las Naciones Unidas, Universidad para la Paz.

Instituciones nacionales de derechos humanos

Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Ombudsman de Puerto Rico.

Organos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y órganos conexos

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité de Derechos Humanos.

Otras organizaciones e instituciones

Association for Progressive Communications, Comité Internacional de la Cruz Roja, Friedrich Naumann Foundation, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Orden Soberana y Militar de Malta.

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Categoría I

Alianza Cooperativa Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Consejo Internacional de Entidades Benéficas, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Federación Sindical Mundial, Organización Internacional de las Uniones de Consumidores.

Categoría II

Amnistía Internacional, Asociación Americana de Juristas, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Asociación Mundial de las Guías Scouts, Coalición contra la Trata de Mujeres, Comisión Andina de Juristas, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, Comité de Juristas para los Derechos Humanos, Comunidad Internacional Baha'í, Conferencia Inuit Circumpolar, Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Disabled Peoples' International, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Periodistas, Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos, France-Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Internet, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, Internacional Demócrata Cristiana, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (sección colombiana), Liga Internacional de Mujeres pro paz y libertad, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Organización

Internacional de Periodistas, Organización Mundial del Movimiento Scout, Servicio Paz y Justicia en América Latina, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Servicio Universitario Mundial, Unión Internacional de Estudiantes, Unión Internacional del Notariado Latino.

Lista

Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, Coalición Internacional Hábitat, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Mundial de la Paz, Desarrollo Educativo Internacional, International Immigrant Foundation, Plan Internacional, Consejo Mundial de la Paz, Organización Mundial contra la Tortura.

Otras organizaciones no gubernamentales

Abuelas de Plaza de Mayo, Agencia Latinoamericana de Información (ALAI), Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, Asamblea por el Derecho a la Vida, Asesoría Legal Guaymí, Asociación Alianza de Mujeres Costarricenses, Asociación Centroamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ACAFADE), Asociación Costarricense de Mujeres Universitarias, Asociación Cultural Sejekto de Costa Rica - Sejekto - Sejto - La Voz del Indio, Asociación de Defensa de la Vida (ADEVI), Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Colombia), Asociación del Desarrollo para América Central (ADEPAC), Asociación Ecologista Costarricense, Asociación Guatemalteca de Juristas (AGJ), Asociación Kunas Unidos por Nabguana (KUNA), Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Asociación Nacional Indígena Salvadoreña (ANIS), Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos, Belize Rural Women's Association, Brazilian Institute for Social and Economic Analyses, Caribbean Rights/Caribbean Human Rights Network, Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), Centre for the Defence of Human Rights/Popular Assistance and Education, Centro de Capacitación Social de Panamá (CCS), Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", Centro de Estudios Ambientales, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Estudios sobre América, Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), Centro de Estudios y Acción Social Panameño, Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODH), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS), Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), Comisión Andina de Juristas - Seccional Colombiana, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Comisión Costarricense de Derechos Humanos (CODEHU), Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, Comisión Ecueménica de Derechos Humanos (CEDHU), Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), Comisión Justicia y Paz de San Paulo, Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y las Libertades de los Trabajadores y los Pueblos, Comisión Mexicana de Defensa y

Promoción de los Derechos Humanos, Commission Nationale Justice et Paix, Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero y Marzo (COFAVIC), Comité de Familiares Pro Libertad de Presos y Desaparecidos Políticos de El Salvador (CODEFAM), Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia, Comité Diocesano para Ayuda a Inmigrantes Fronterizos (CODAIF), Comité Ecuménico Pro Derechos Humanos (CEPRODHU), Comité Latinoamericano para la Defensa de la Mujer (CLADEM), Comité Latinoamericano para la Defensa de la Mujer (CLADEM-COSTA RICA), Comité Latinoamericano para la Defensa de la Mujer en Honduras (CLADEM-H), Comité Nacional Independiente Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (CNI), Comité Panameño por los Derechos Humanos, Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH0), Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam (CERJ), Consejo de Iglesias Evangélicas Pro Alianza Denominacional (CEPAD), Consejo Nacional Jamrogo 500 Años de Lucha India, Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales del Area de la Mujer, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), Corporación Colectivo de Abogados, Curia Metropolitana de Panamá, Departamento de Derechos Humanos del Sínodo Luterano Salvadoreño, Equipo Argentino de Antropología Forense, Familia Franciscana, Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), Federación Internacional de Trabajadores de las Plantaciones Agrícolas y Similares (FITPAS), Federación de Mujeres Cubanas, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, Gabinete de Asesoría Jurídica a Organizaciones Populares (GAJOP), Grupo de Apoyo Mutuo, Guyana Human Rights Association, Instituto de Defensa Legal (IDL), Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Centroamérica (IDHUCA), Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER), Instituto de Estudios Jurídicos Sociales de la Mujer, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), Instituto Rutherford de Bolivia, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Liga Maya Internacional, Madres de Plaza de Mayo, MINGA, Movement of Rural Landless Workers, Movimiento Manuela Ramos, Movimiento por la Identidad de la Mujer Negra, Mujeres por la Democracia, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Oficina Jurídica para la Mujer, Organización de Solaridad de los Pueblos de Africa, Asia y América Latina (OSPAAAL), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Plateforme haïtienne des droits humains, Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Radio for Peace International, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Red entre Mujeres, Servicio Paz y Justicia (SERPAJ - BOLIVIA), Sindicato Nacional de Periodistas, Socorro Jurídico Cristiano "Arzobispo Oscar Romero", Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP), Unidad Nacional de los Trabajadores Salvadoreños, Unión Nacional

de Juristas de Cuba, Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA), Vicaría de la Solidaridad, Vicaría Episcopal de Derechos Humanos - Arquidiócesis de Caracas, Vicarías de la Solidaridad de las Prelaturas de Juli y Ayaviri.

7. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos que tuvo ante sí la Reunión Regional para América Latina y el Caribe.

B. Elección de la Mesa

8. En su primera sesión, celebrada el 18 de enero de 1993, la Reunión Regional eligió la siguiente Mesa:

Presidenta: Excm. Sra. Elizabeth Odio Benito (Costa Rica),
Ministra de Justicia, Ministra Interina de Relaciones
Exteriores y Culto

Vicepresidentes: Sr. José Pérez Novoa (Cuba)
Sra. Zelmira Regazzoli (Argentina)

Relatora: Sra. Guillermina Da Silva (Venezuela)

C. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

9. En su segunda sesión, celebrada el 18 de enero de 1993, la Presidenta de la Reunión Regional anunció la siguiente composición de la Comisión de Verificación de Poderes: Sr. Guillermo A. Meléndez (El Salvador), Sra. Rossana-Luigia Ameglio (Panamá), Sr. Eric Salum Pires (Paraguay) y Sra. Ruth H. de Miranda (Suriname), que fue nombrada Presidenta.

10. El 20 de enero de 1993, la Comisión de Verificación de Poderes se reunió y examinó las credenciales de los representantes de los 23 Estados que estaban representados en la Reunión Regional. La Comisión aprobó su informe (A/CONF.157/LACRM/10) sin proceder a votación.

D. Aprobación del programa y del reglamento

11. En su segunda sesión, el 18 de enero de 1993, la Reunión Regional tuvo ante sí el programa provisional de la Reunión Regional para América Latina y el Caribe (A/CONF.157/LACRM/1) y las anotaciones al respecto (A/CONF.157/LACRM/1/Add.1/Rev.1).

12. En la misma sesión se aprobó el programa provisional sin que se procediera a votación. El texto del programa aprobado figura en el anexo I del presente informe.

13. En la misma sesión, la Reunión Regional aprobó el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, teniendo presente la decisión PC.3/2 aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, relativa a la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en las reuniones regionales (véase el documento A/CONF.157/PC/54, anexo II).

E. Organización de los trabajos

14. En su segunda sesión, celebrada el 18 de enero de 1993, la Reunión Regional decidió, por recomendación de la Mesa, aprobar su programa de trabajo.
15. La Reunión Regional decidió examinar en conjunto los temas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y el tema 6 en forma separada.
16. En la misma sesión, la Reunión Regional decidió limitar la duración de las declaraciones a diez minutos para los Estados miembros y a cinco minutos para los observadores.
17. La Reunión Regional nombró a la Sra. Guillermina Da Silva (Venezuela) Presidenta del Comité de Redacción. El Comité de Redacción celebró cinco sesiones, del 20 al 22 de enero de 1993.

III. DECLARACIONES

18. Hicieron declaraciones* sobre los temas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del programa los representantes de los siguientes Estados: Argentina (tercera), Bolivia (quinta), Brasil (tercera), Colombia (quinta), Costa Rica (quinta), Cuba (quinta), Chile (tercera), Ecuador (segunda), El Salvador (quinta), Guatemala (quinta), Haití (cuarta), Jamaica (quinta), México (cuarta), Nicaragua (tercera), Panamá (quinta), Paraguay (cuarta), Perú (quinta), República Dominicana (quinta) y Venezuela (tercera).
19. Hizo una declaración el observador de las Antillas Neerlandesas (tercera).
20. También hicieron declaraciones los observadores de: Austria (quinta), Canadá (quinta) y Túnez (en nombre de los Estados del grupo africano) (quinta).
21. Asimismo, hizo una declaración el observador de la Santa Sede (quinta).
22. Hicieron declaraciones los observadores del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) (sexta), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tercera), la Misión de Observación de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) (tercera) y la Universidad para la Paz (sexta).
23. Hizo una declaración el observador de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (sexta).
24. Hizo una declaración el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (tercera).
25. Hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Abuelas de la Plaza de Mayo (sexta), Amnistía Internacional (segunda), Asamblea Permanente de Derechos Humanos (Bolivia) (sexta), Asociación Ecologista Costarricense (séptima), Central Latinoamericana de Trabajadores (sexta), Centro de Capacitación Social de

Panamá (séptima), Centro de Estudios Ambientales (tercera), Centro de Investigación, Estudio y Promoción de Derechos Humanos de Guatemala (séptima), Coalición contra la Trata de Mujeres (tercera), Comisión Andina de Juristas (tercera), Comisión Costarricense de Derechos Humanos (séptima), Comisión Internacional de Juristas (segunda), Comisión Justicia y Paz (séptima), Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y las Libertades (sexta), Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Centroamérica (tercera), Comité de Coordinación de Organizaciones Judías (séptima), Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) (tercera), CLADEM-Honduras (sexta), Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (Colombia) (tercera), Comunidad Internacional Bahá'í (séptima), Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (tercera), Disabled People's International (sexta), Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas - Brasil (sexta), Federación Internacional de Periodistas (sexta), Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (sexta), Federación Sindical Mundial (sexta), Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (tercera), Indeso Mujer (sexta), Instituto de Estudios de Mujeres (El Salvador) (tercera), Instituto Rutherford en Latinoamérica (séptima), Internacional Demócrata Cristiana (séptima), International Immigrants Foundation (sexta), Liga Argentina por los Derechos del Hombre (sexta), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (tercera), Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (sexta), Madres de la Plaza de Mayo (sexta), Movimiento Manuela Ramos (sexta), Movimiento por la Identidad de la Mujer Negra (sexta), Mujeres por la Democracia (séptima), Oficina Jurídica para la Mujer (Bolivia) (sexta), Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa, Asia y América Latina (tercera), Organización Mundial contra la Tortura (séptima), Organización Mundial del Movimiento Scout-Asociación Mundial de las Guías Scouts (séptima), Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador (séptima), Unión Internacional de Estudiantes (séptima).

26. Hicieron declaraciones conjuntas los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, Comisión Andina de Juristas (Sección Colombiana), Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA), Federación de Mujeres Cubanas, International Service for Human Rights, Movimiento por la Identidad de la Mujer Negra (República Dominicana), Unión de Juristas de Cuba (sobre el tema 7) (cuarta); Centro de Estudio y de Acción por la Paz (CEAPAZ) (Perú), Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CANIDH), Comisión Andina de Juristas (CAJ), Comisión de Derechos Humanos (CODEH) (Honduras), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA), Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) (Perú), Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS) (Perú), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (México),

* El número ordinal que figura entre paréntesis después de los nombres de Estados u organizaciones indica la sesión en que se hizo la declaración.

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Fundación "France Libertés" (Francia), Instituto de Defensa Legal (IDL) (Perú), Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Unidad Nacional de los Trabajadores Salvadoreños (sobre el tema 8) (cuarta); Agencia Latinoamericana de Información, Asamblea de Derechos Humanos (Bolivia), Asociación Americana de Juristas, Asociación Ecologista Costarricense, Asociación Nicaragüense pro Derechos Humanos (ANPDH), Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU) (Internacional), Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) (Ecuador), Consejo Internacional de Agencias Voluntarias (ICVA), Federación Internacional de Periodistas, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) (Chile), Guyana Human Rights (Guyana), Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador, MST (Brasil), Organización de la Solidaridad de los Pueblos de Africa, Asia y América Latina, Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) (América Latina), Vicaría de la Solidaridad (Santiago, Chile) (sobre el tema 9) (cuarta); Centro de Estudios Ambientales (CEDEA) (Argentina), Centro de Investigación, Estudio y Promoción de Derechos Humanos (CIEPRODH) (Guatemala), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Intercionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comité Diocesano de Ayuda a Inmigrantes Fronterizos (Chiapas, México), Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) (Costa Rica), Coordinadora de ONGs del Area de la Mujer de la República Dominicana, Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer en Honduras (CLADEM) (Honduras), Consultoría para los derechos Humanos y el Desplazamiento, Equipo Argentino de Antropología Forense, Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Human Rights Internet, Instituto Brasileiro de Analises Sociais e Economicas (IBASE) (Brasil), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Disabled People's International (sobre el tema 10) (cuarta); Asociación Americana de Juristas, Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), INDESO Mujer, Tutela Jurídica del Arzobispado (El Salvador) (sobre el tema 11) (cuarta); Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, Caribbean Human Rights Network, Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) (Paraguay), World University Service (sobre el tema 12) (sexta); Conferencia Satélite la Nuestra, ILSA, Red de Mujeres Negras de América Latina y el Caribe (sobre los temas relacionados con la mujer) (sexta).

27. En su cuarta sesión, celebrada el 19 de enero de 1993, la Reunión Regional escuchó declaraciones en relación con el tema 6.

28. Hicieron declaraciones los representante del Brasil (cuarta), Guatemala (en nombre de los Estados centroamericanos) (cuarta) y Venezuela (cuarta).

29. Hizo una declaración el observador del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

30. Hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales; Conferencia Inuit Circumpolar (cuarta), Consejo Indio de Sudamérica (cuarta), Consejo Internacional de los Tratados Indígenas (cuarta) y Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (cuarta).

31. Hicieron una declaración conjunta sobre el tema 6: Asesoría Legal Guaymí - Panamá, Asociación Cultural Sejekto - Costa Rica, Asociación Nacional Indígena Salvadoreña (ANIS), Comisión de Mujeres del CMPI, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tawantinsuyana, Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam - Guatemala, Consejo Nacional Indio de Venezuela, Consejo Nacional Jamrogo - Costa Rica, Consejo de Organizaciones Mayas - Guatemala, Familiares de Detenidos Desaparecidos - Guatemala, Liga Maya Internacional - Costa Rica, Nabguana Kuna - Panamá, Organización Nacional Indígena de Colombia (cuarta).

32. También hizo una declaración el Secretario General de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (cuarta).

33. En la cuarta sesión, la Presidenta de la Reunión Regional leyó un mensaje del Presidente del Parlamento Indígena de América.

IV. CONMEMORACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

34. La Reunión Regional examinó el tema 6 del programa en sus sesiones cuarta y octava, celebradas los días 19 y 22 de enero de 1993, respectivamente.

35. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 6, véanse los párrafos 28 a 33 del capítulo III.

36. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o que no tienen ese carácter (A/CONF.157/LACRM/14).

V. EVALUACION DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA PROMOCION Y PROTECCION DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, PONIENDO ENFASIS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS PERTINENTES Y EN LA EFICACIA DE LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL

37. La Reunión Regional examinó el tema 7 del programa, junto con los temas 8, 9, 10, 11 y 12 en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

38. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 7, véanse los párrafos 18 a 26 del capítulo III.

39. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Informe actualizado del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1991/23 y Add.1);

Informe de los encuentros internacionales sobre instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, París, 7 a 9 de octubre de 1991 (E/CN.4/1992/43 y Add.1);

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe del Sr. Philip Alston sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/44/668);

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Cuarta Reunión de Presidentes de Organos Creados en Virtud de Tratados de Derechos Humanos sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/47/628);

Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (HRI/GEN/1);

Nota de la Secretaría sobre el estado de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos al 15 de diciembre de 1992 (A/CONF.157/LACRM/2);

Avances y dificultades en el sistema interamericano de derechos humanos: informe de Marco Tulio Bruni Celli, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Conferencia sobre sistemas regionales de protección de derechos humanos en Africa, América y Europa (Estrasburgo, 15 a 19 de junio de 1992) (A/CONF.157/LACRM/5);

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o que no tienen ese carácter (A/CONF.157/LACRM/14).

VI. IDENTIFICACION DE LOS OBSTACULOS EXISTENTES PARA LA PLENA REALIZACION DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

40. La Reunión Regional examinó el tema 8 del programa, junto con los temas 7, 9, 10, 11 y 12, en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

41. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 8, véanse los párrafos 18 a 26 del capítulo III.

42. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Informe sobre la venta de niños, presentado por el Sr. Vitit Muntarbhorn (E/CN.4/1992/55 y Add.1);

Informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil (E/CN.4/1992/45);

Estudio del Sr. Asbjorn Eide, titulado "El derecho a una alimentación adecuada como derecho humano" (Serie de Estudios N° 1, Centro de Derechos Humanos, 1989);

Informe definitivo presentado por el Sr. Danilo Türk, Relator Especial, sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1992/16);

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la pobreza extrema (E/CN.4/Sub.2/1991/38 y Add.1);

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o que no tienen ese carácter (A/CONF.157/LACRM/14).

VII. EXAMEN DE LA RELACION ENTRE EL DESARROLLO, LA DEMOCRACIA Y
EL GOCE UNIVERSAL DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, TENIENDO
PRESENTE LA INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD DE LOS
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES,
CIVILES Y POLITICOS

43. La Reunión Regional examinó el tema 9 del programa, junto con los temas 7, 8, 10, 11 y 12, en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

44. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 9, véanse los párrafos 18 al 26 del capítulo III.

45. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Informe preliminar sobre la manera en que el derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva promueve, refuerza y favorece el ejercicio de otros derechos humanos y libertades fundamentales, presentado por el Sr. Luis Valencia Rodríguez, experto independiente nombrado de conformidad con la resolución 1991/19 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1992/9);

Informe acerca de la Consulta Global sobre la realización del desarrollo como derecho humano, preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1989/45 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1990/9/Rev.1);

Declaración ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en nombre del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1992/CRP.2/Add.1);

Declaración presentada por el Fondo Monetario Internacional a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1991/63).

Exposición presentada por escrito por la Organización Internacional del Trabajo (A/CONF.157/LACRM/13);

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o que no tienen ese carácter (A/CONF.157/LACRM/14).

VIII. EXAMEN, DE CONFORMIDAD CON LOS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS DE LA
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LAS TENDENCIAS CONTEMPORANEAS
Y DE LOS NUEVOS DESAFIOS PARA LA PLENA REALIZACION DE TODOS
LOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR LOS DE LAS PERSONAS
QUE PERTENECEN A GRUPOS VULNERABLES

46. La Reunión Regional examinó el tema 10 del programa, junto con los temas 7, 8, 9, 11 y 12, en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

47. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 10, véanse los párrafos 18 a 26 del capítulo III.

48. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Informe del Grupo de trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de su décimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1992/33);

Informe del Sr. Asbjorn Eide sobre las posibles medidas para facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas en que intervienen minorías (E/CN.4/Sub.2/1992/37);

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (E/CN.4/1992/48);

Nacionalismo étnico y protección de las minorías: la necesidad de reformas institucionales; informe presentado por el Sr. Asbjorn Eide al Primer Coloquio Internacional sobre los Derechos del Hombre, La Laguna, Tenerife, 1º al 4 de noviembre de 1992 (A/CONF.157/LACRM/6);

Informe del Sr. Leandro Despouy, Relator Especial, sobre los derechos humanos y la incapacidad (E/CN.4/Sub.2/1991/31);

Estudio del Sr. Murlidhar Bhandare sobre la interrelación entre los derechos humanos y la paz internacional (E/CN.4/Sub.2/1991/32 y Corr.1);

Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, por el Sr. José R. Martínez Cobo, Relator Especial, vol. V: conclusiones, propuestas y recomendaciones (E/CN.4/Sub.2/1986/7/Add.4);

Informe final presentado por el Sr. Varela Quirós, Relator Especial, sobre la discriminación de las personas infectadas con el virus VIH o de personas con SIDA (E/CN.4/Sub.2/1992/10);

Informe sobre la cuestión del uso de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentado por el Sr. Enrique Bernalles Ballesteros (Perú), Relator Especial, de conformidad con la resolución 1991/7 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1992/12);

Análisis de las causas generadoras de flujos migratorios y de otras formas de emigración forzada en América del Sur - Nuevas estrategias de cooperación internacional: informe presentado por el Sr. Leandro Despouy (A/CONF.157/LACRM/9);

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas y no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (A/CONF.157/LACRM/14).

IX. RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR EL GOCE EFECTIVO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y MEJORAR LA COORDINACION DE MECANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL SISTEMA REGIONAL, ASI COMO LA INTERRELACION ENTRE AMBOS, CUANDO CORRESPONDA

49. La Reunión Regional examinó el tema 11 del programa, junto con los temas 7, 8, 9, 10 y 12, en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

50. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 11, véanse los párrafos 18 a 26 del capítulo III.

51. La Reunión Regional tuvo ante sí el siguiente documento:

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas y no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (A/CONF.157/LACRM/14).

X. RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA
NECESARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y PROTECCION DE
LOS DERECHOS HUMANOS

52. La Reunión Regional examinó el tema 12 del programa, junto con los temas 7, 8, 9, 10 y 11, en sus sesiones segunda a octava celebradas del 18 al 22 de enero de 1993.

53. Respecto de los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones sobre el tema 12, véanse los párrafos 18 a 26 del capítulo III.

54. La Reunión Regional tuvo ante sí la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en 1992 (A/47/1).

55. La Reunión Regional tuvo ante sí el siguiente documento:

Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas y no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (A/CONF.157/LACRM/14).

XI. APROBACION DEL INFORME

56. La Reunión Regional examinó el tema 13 del programa en su octava sesión celebrada el 22 de enero de 1993.

57. En la misma sesión, la Reunión Regional tomó nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes contenido en el documento A/CONF.157/LACRM/10.

58. También en esa sesión, la Reunión Regional tuvo ante sí el informe del Comité de Redacción (A/CONF.157/LACRM/12) que contenía un proyecto de declaración final para su aprobación.

59. El proyecto de declaración final fue aprobado sin que se procediera a votación.

60. Véase el texto de la declaración final aprobada en el capítulo I.

61. En la misma sesión, la Reunión Regional aprobó el proyecto de informe de la Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, presentado en el documento A/CONF.157/LACRM/L.1, sin que se procediera a votación.

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura de la Reunión Regional.
2. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa y del reglamento.
4. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
5. Organización de los trabajos.
6. Conmemoración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
7. Evaluación de los resultados alcanzados en la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, poniendo énfasis en la aplicación de las normas e instrumentos de derechos humanos pertinentes y en la eficacia de los métodos y procedimientos a nivel internacional y regional.
8. Identificación de los obstáculos existentes para la plena realización de todos los derechos humanos.
9. Examen de la relación entre el desarrollo, la democracia y el goce universal, de todos los derechos humanos, teniendo presente la interdependencia e indivisibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
10. Examen, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las tendencias contemporáneas y de los nuevos desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos, en particular los de las personas que pertenecen a grupos vulnerables.
11. Recomendaciones para asegurar el goce efectivo de todos los derechos humanos y mejorar la coordinación de mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y del sistema regional, así como la interrelación entre ambos, cuando corresponda.
12. Recomendaciones para asegurar la cooperación técnica y financiera necesaria para el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos.
13. Aprobación de los documentos finales y/o declaración de la Reunión Regional.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA LA REUNION REGIONAL

Documentos publicados en la serie general

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.157/LACRM/1	3	Programa provisional: Nota de la Secretaría
A/CONF.157/LACRM/1/Add.1/Rev.1	3	Anotaciones al programa provisional preparadas por el Secretario General de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos
A/CONF.157/LACRM/2	7	Estado de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos al 15 de diciembre de 1992: nota de la Secretaría
A/CONF.157/LACRM/3		No publicado
A/CONF.157/LACRM/4		No publicado
A/CONF.157/LACRM/5	7	Avances y dificultades en el sistema interamericano de derechos humanos: informe de Marco Tulio Bruni Celli, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Conferencia sobre Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos en Africa, América y Europa (Estrasburgo, 15 a 19 de junio de 1992)
A/CONF.157/LACRM/6	10	Nacionalismo étnico y protección de las minorías: la necesidad de reformas institucionales, un informe presentado por el Sr. Asbjorn Eide al Primer Coloquio Internacional sobre los Derechos del Hombre celebrado en La Laguna (Tenerife) del 1° al 4 de noviembre de 1992

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.157/LACRM/7		No publicado
A/CONF.157/LACRM/8		No publicado
A/CONF.157/LACRM/9	10	Análisis de las causas generadoras de flujos migratorios y de otras formas de migración forzada en América del Sur - Nuevas estrategias de cooperación internacional: informe presentado por el Sr. Leandro Despouy
A/CONF.157/LACRM/10	4	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
A/CONF.157/LACRM/11	6	Carta de fecha 19 de enero de 1993 dirigida a la Presidenta de la Reunión Regional por la Sra. Rigoberta Menchú Tuma
A/CONF.157/LACRM/12 y Add.1	13	Informe del Comité de Redacción
A/CONF.157/LACRM/13	9	Exposición presentada por escrito por la Organización Internacional del Trabajo
A/CONF.157/LACRM/14	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales reconocidas y no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Documentos publicados en la serie limitada

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.157/LACRM/L.1	13	Proyecto de informe de la Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos
